



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad originadora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Fecha (dd/mm/aa):	23/06/2022
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por medio del cual se Adopta el Plan Estadístico Sectorial Agropecuario PES"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 «Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad»" que modificó el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, dispone que el objetivo del Sistema Estadístico Nacional - SEN, es suministrar a la sociedad y al Estado, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad, el cual, utilizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país con un enfoque diferencial (...).

Dentro de la composición del Sistema Estadístico Nacional – SEN, por mandato legal, se encuentran incluidos todas las Entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos. Por lo tanto, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE es el ente rector, coordinador y regulador del Sistema, quien deberá establecer las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas, en donde dichas condiciones y características serán consignadas en el Plan Estadístico Nacional.

Las Bases del "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", establece en el Pacto por el emprendimiento y la productividad, Línea E, "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural", que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, deberán definir e implementar el plan estadístico nacional del sector, para coadyuvar el logro del objetivo 7 consistente en "Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial".

En atención a lo anterior, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 262 de 2004, entre otras, para el DANE, la relacionada con "h) Coordinar y asesorar la ejecución del Plan Estadístico Nacional y de los planes estadísticos sectoriales y territoriales, hacer su seguimiento, evaluación y divulgación; y conforme a lo dispuesto en la Resolución 299 de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la que se delega en el director general de la UPRA, la función de coordinar con el DANE la producción de la información y realizar el análisis para la toma de decisiones y orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se hizo necesario en ejercicio de sus funciones formular el Plan Estadístico Sectorial Agropecuario (PES Agropecuario) 2022-2026, el cual conto con el trabajo interinstitucional de las entidades que participan en la Mesa de Estadísticas Agropecuarias, dispuestas y creadas mediante el Decreto 1170 de 2015 y Resolución DANE 1372 de 2020.

Por lo anterior, el objetivo general del PES Agropecuario 2022-2026 es "Fortalecer la producción de información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural" y sus objetivos específicos que se establecen como los seis ejes estratégicos del Plan de Acción son: i) fortalecer la información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural; ii) incluir información estadística sectorial con enfoque diferencial e interseccional; iii) disponer de financiación adecuada para la producción de



información estadística del sector; iv) fortalecer la adecuada articulación entre los productores de información estadística; v) adecuar la disposición de la información al usuario final; y, vi) adoptar estándares de calidad para la producción de estadísticas sectoriales.

Estas estrategias responden a requerimientos y necesidades de información de orden nacional (planes y políticas) y de compromisos internacionales (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la FAO); estrategias que son identificadas por los actores que conforman el ecosistema de datos al establecer el estado actual de la oferta y la demanda de información estadística del sector agropecuario y desarrollo rural, en sus componentes agrícola, pecuario, forestal, acuícola, pesquero, de desarrollo rural y ciencia, tecnología e innovación.

El diagnóstico de la oferta y la demanda de información estadística del sector agropecuario indica que oferta está compuesta por 177 reportes disponibles para el sector y la demanda, por 251 necesidades de información identificadas por las entidades, y con los insumos anteriores, se analizaron y validaron las demandas de información, las cuales se cruzaron con la oferta, con un resultado de 93 demandas no satisfechas, que son la base para la construcción de las estrategias plasmadas en el Plan.

En consecuencia, de lo anterior se considera necesaria la adopción del "Plan Estadístico Sectorial Agropecuario (PES Agropecuario) 2022-2026" con el fin de satisfacer las demandas de información insatisfechas.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El ámbito de aplicación corresponde a todos los productores, usuarios, y productores/usuarios de la información estadística del sector agropecuario y desarrollo rural.

3. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

Con la expedición del presente acto administrativo no se genera ningún tipo de impacto económico.

4. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No requiere de expedición de disponibilidad presupuestal.

5. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

La resolución no tiene impacto alguno en el medioambiente, ni en el patrimonio cultural de la Nación.

6. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

El estudio técnico que sustenta el proyecto normativo se encuentra en el documento mismo denominado "Plan Estadístico Sectorial Agropecuario, (PES Agropecuario) 2022-2026"

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

No Aplica



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

<i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No Aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	(X)
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No Aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No Aplica
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	No Aplica

Aprobó:

JORGE HERNANDO CACERES DUARTE
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MIGUEL ANGEL AGUIAR DELGADILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica